

DISPONIENDO CONTRATACIONES PARA DICTADO DE ESCUELAS DEPORTIVAS

Victoria, Entre Ríos, **06 JUN 2025**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216 de fecha 26 de febrero de 2024, que establece la estructura orgánica funcional del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la normativa aludida, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la promoción del deporte y la recreación, como así también en la inclusión de personas con discapacidad;

Que en este contexto se destaca la importante función que cumple la Coordinación de Deporte Municipal, instando la práctica de distintas disciplinas deportivas desde la temprana edad, y haciéndola accesible a personas con discapacidad;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la mencionada Coordinación, implementará Escuelas Deportivas Municipales destinadas a niños y adolescentes de 6 a 12 años de edad y personas con discapacidad de nuestra ciudad, que no cuentan con recursos económicos propios para acceder a dicha actividad en forma particular;

Que asimismo es intención de esta Secretaría descentralizar las actividades que por el presente se promueven, facilitando el acceso a toda la comunidad;

Que por este motivo, las Escuelas Deportivas Municipales se desarrollarán en distintos puntos de la ciudad de Victoria, a saber: Plaza del Barrio Arenal, Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento, Playón ubicado frente al Cementerio Municipal sito en calle Corrientes y Ángel Balbi, Centro Deportivo y Social Malvinas Argentinas ubicado en calle Marcos Paz y Vicente López, y Centro Comunitario y Social Quinto Cuartel sito en Suburbios Sud;

Que para llevar adelante las actividades previstas, desde la Coordinación de Deporte Municipal se interesa la contratación de Profesores de Educación Física y personal idóneo con experiencia en la materia, quienes serán los encargados de llevar a cabo las actividades recreativas y competitivas que en las Escuelas Deportivas se promuevan;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar los nuevos vínculos contractuales hasta el 30 de noviembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano al Profesor de Educación Física **Marcos Sebastián Firpo**, DNI N° 38.053.721, con domicilio en calle Bartoloni N° 140 de la ciudad de Victoria E.R., para dictar Escuela de Multideportes, los días lunes, martes, jueves y viernes de 16:30 a 18:00 hs. en la Plaza del Barrio Arenal de

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

nuestra ciudad, debiendo percibir por las seis (6) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Con 00/100 (\$192.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 2º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la estudiante avanzada de Educación Física **Mariangeles Salcedo**, DNI N° 43.756.526, con domicilio en calle San Miguel N° 630 de la ciudad de Victoria E.R., para dictar Escuela de Hándbol y Básquet, los días lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 hs, en el Centro Comunitario y Social Cuarto Cuartel, debiendo percibir por las cuatro (4) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Con 00/100 (\$128.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la estudiante avanzada de Educación Física **Menacho Karen Roxana**, DNI N° 38.260.096, con domicilio en Bvar. Moreno y Piaggio de la ciudad de Victoria E.R., para dictar Escuela de Multideportes los días lunes, martes y viernes de 16:00 a 18:00 hs., en el playón deportivo ubicado frente al Cementerio Municipal, debiendo percibir por las seis (6) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Con 00/100 (\$192.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 4º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano al Profesor de Educación Física **Danilo Olazagoitia**, DNI N° 36.557.879, con domicilio en Passo y Cochabamba de esta ciudad, para dictar Escuela de Multideportes según el siguiente detalle: los días lunes y miércoles en el Centro Deportivo y Social Malvinas Argentinas, siendo el horario de 15:30 a 17 hs. para personas con discapacidad, y de 17 a 18:30 hs. para los niños del barrio; y los días jueves en el Centro Comunitario y Social del Cuarto Cuartel de 15:30 a 18:30 hs. se dictará escuela adaptada; debiendo percibir el prestador por las nueve (9) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 (\$288.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 5º: Contratar en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a la estudiante avanzada de Educación Física **Laila Estefanía Segovia**, DNI N° 42.464.135, con domicilio en calle Maipú y Liniers S/N de la ciudad de Victoria E.R., para dictar Escuela de Hándbol los días lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 hs., en el Centro Comunitario y Social Quinto Cuartel, debiendo percibir por las cuatro (4) horas de prestación semanal una remuneración mensual de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Con 00/100 (\$128.000,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 6º: Acordar vigencia retroactiva de las contrataciones dispuestas mediante los artículos precedentes al día 01 de junio de 2025, extendiéndose las mismas hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 7º: Precisar que las Escuelas Deportivas Municipales estarán bajo la supervisión del Coordinador de Deporte Municipal, Prof. Julio Colazo, dependiente de la Secretaría contratante.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 8º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente los contratos de locación de servicios que por el presente se propician, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los prestadores.

ARTÍCULO 9º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

ARTÍCULO 10º: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Despacho Secretaría Desarrollo Social y Humano, y Coordinación de Deporte Municipal. -

ARTÍCULO 11º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria